



RESOLUCIÓN No. 3918 - - - DE 2018

Por la cual se interrumpe el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 4339 del 21 de noviembre del 2017 le fueron concedidas las vacaciones del 17 de diciembre del 2018 al 06 de enero del 2019, según resolución 3593 del 03 de diciembre del 2018 al señor(a) MEDINA ACERO DAIRA JHOANA C.C. 1116778194, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante resolución 3740 del 11 de diciembre del 2018, se concede licencia por maternidad al señor(a) MEDINA ACERO DAIRA JHOANA C.C. 1116778194, por el periodo comprendido del 04/12/2018 al 08/04/2019, la cual serán interrumpidas y quedando pendiente por disfrutar 21 días calendario a partir del inicio de las vacaciones de acuerdo al calendario escolar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del día 17 de diciembre del 2018 al 06 de enero del 2019, las vacaciones concedidas mediante resolución 4339 del 21 de noviembre del 2017 (17 de diciembre del 2018) al (06 de enero del 2019) según resolución 3593 del 03 de diciembre del 2018 al señor(a) MEDINA ACERO DAIRA JHOANA C.C. 1116778194, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; las cuales serán reanudadas el día 09/04/2019, debiéndose reintegrar a sus labores académicas el día 30 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, 18 DIC 2018

NELCY ORELLY ROJAS MORÚA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde / Área Talento Humano
Reviso: Área Jurídica SED

